

ANEXO N° VIII

INSTRUCTIVO PARA EL DEBITO AUTOMATICO

EN CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORRO

DE CUOTAS DE CONVENIOS DE PAGOS

A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 10°, el contribuyente y/o responsable deberá autorizar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que, mediante la operatoria del débito automático en cuenta corriente o en caja de ahorro, debite el importe de las cuotas del convenio formalizado a favor de la Administración Provincial de Impuestos.

La incorporación del contribuyente y/o responsable al sistema de débito directo en cuenta se producirá al contar, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., con la adhesión expresa de aquel.

DEBITO AUTOMATICO:

Se entiende por débito automático, el medio de pago a través del cual el contribuyente y/o responsable, autoriza al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a realizar el débito en la cuenta corriente o en la caja de ahorro de la que sea titular o cotitular, el importe de las cuotas del convenio de pago suscripto por deudas fiscales provinciales con la Administración Provincial de Impuestos.

PERFECCIONAMIENTO DEL DEBITO EN CUENTA:

El contribuyente y/o responsable deberá suscribir un contrato de adhesión con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., mediante el cual autoriza a debitar de su cuenta los importes correspondientes a las cuotas del convenio mencionado precedentemente.

CONTRIBUYENTE Y/O RESPONSABLE QUE NO POSEA CUENTA EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.:

También puede adherir a esta forma de pago, para lo cual, deberá proceder a la apertura de una caja de ahorro en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A..

Esta cuenta será **sin costo de mantenimiento** para el contribuyente durante la vigencia del convenio.

Sólo el contribuyente y/o responsable que acredite ser titular o cotitular de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., queda habilitado para operar bajo este sistema. Es decir que ningún contribuyente y/o responsable puede utilizar una cuenta de un tercero.

METODOLOGIA

A.- ANTE EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

El contribuyente y/o responsable deberá presentar:

- a) El duplicado de la "Solicitud Convenio de Pago en Cuotas";
- b) La boleta de "Convenios de Pagos "correspondiente al "Anticipo";
- c) El comprobante "ticket" de pago del anticipo del convenio; y
- d) Suscribir un contrato de adhesión, mediante el cual autoriza a debitar de su cuenta, los importes correspondientes a las cuotas del convenio suscripto con la Administración Provincial de Impuestos.

Si el contribuyente no poseyera cuenta abierta en dicha Institución, con la presentación de la misma documentación mencionada precedentemente podrá solicitar la apertura de una caja de ahorro, a este solo efecto, la cual será sin costo durante la vigencia del convenio.

PERSONAS FISICAS:

En estos casos, la demora en la apertura de una cuenta es de 24 horas, y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. requerirá:

- a) Fotocopia del documento de identidad;
- b) Fotocopia de la factura de un servicio donde conste el domicilio;
- c) Solicitud;
- d) Registro de firmas.

PERSONAS JURIDICAS:

Es de hacer notar que, en el caso que se trate de una Persona Jurídica, y conforme lo informado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para la apertura de una cuenta la demora será de cinco (5) días hábiles desde el momento que el cliente cumplimenta la totalidad de la documentación requerida. A tales efectos se requerirá:

- a) Fotocopia del documento de identidad, de la persona apoderada o responsable para tal fin, con la respectiva acreditación (Poderes) de la empresa;
- b) Estatuto o Contrato Social;
- c) Acta de Asamblea o Directorio vinculante, Acta de Reunión de socios, etc.;
- d) Solicitud;
- e) Registro de firmas.

B.- ANTE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS.

El contribuyente y/o responsable deberá:

- a)- Solicitar la liquidación de la deuda mediante el formulario correspondiente, conforme el impuesto que se trate;
- b)- Efectuar el pago del anticipo;
- c)- Presentar copia del contrato de adhesión suscripto con el Nuevo Banco de Santa Fe. S.A., mediante el cual autoriza a debitar de su cuenta los importes correspondientes al convenio formalizado con la Administración Provincial de Impuestos.

C.- CONSTANCIA DE PAGO.

Será considerada constancia válida, el Resumen Mensual o Extracto Bancario, donde conste el importe de la cuota pagada.

MODELO DE CONTRATO DE ADHESION AL SISTEMA DE DEBITO AUTOMATICO



Casa	/
Fecha	

ADHESION AL SISTEMA DE DEBITO AUTOMATICO

SRES
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
Sucursal:
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de titular de la **NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (EL BANCO)** les solicito por la presente mi adhesión al Sistema de Débito Automático (EL SISTEMA) en cuentas de depósito, autorizando a debitar de la cuenta indicada precedentemente, el importe correspondiente para el pago de la/s factura/s y/o tasas y/o convenio/s de la empresa/Ente/Organismo que se detalla en la presente Carta de Adhesión. Al respecto, declaro bajo juramento que mi domicilio legal es en calle N° de la localidad de , el que también lo constituyo a los fines de la presente.

EMPRESA	SERVICIO	N°IDENTIF.ANTE LA EMPRESA	N° DE CONVENIO

Apellido y Nombres	Tipo y N° de Documento
--------------------	------------------------

DATOS DE LA CUENTA

N° Sucursal	Sistema	N° de Cuenta	Dígito Cta.
-------------	---------	--------------	-------------

Asimismo reconozco y acepto en forma irrevocable que EL SISTEMA se registrá por las siguientes condiciones y declaraciones:

Desde la fecha de suscripción del presente y hasta tanto EL BANCO reciba, a través de EL SISTEMA, los débitos que debe remitir la Empresa/Ente/Organismo, continuaré efectuando los pagos en ventanilla.

Autorizo a que los importes de la/s factura/s y/o tasas y/o convenio/s se debiten de la cuenta indicada en la presente Carta de Adhesión, el día de su vencimiento y en la medida que las mismas sean remitidas por la Empresa/Ente/Organismo, de acuerdo a las normas que a tal efecto tiene fijadas EL BANCO. Ffio sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acaecer en virtud a lo establecido por la Empresa/Ente/Organismo.

Me comprometo de modo irrevocable a adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente en mi cuenta bancaria radicada en la Sucursal de EL BANCO, el día hábil bancario anterior a cada vencimiento de la fecha para el pago de la/s factura/s y/o tasas y/o convenio/s, sin perjuicio de la efectiva recepción o no de la/s misma/s.

Reconozco que EL BANCO se encuentra exento de toda responsabilidad emergente del rechazo del pago de cualquier factura que reciba, por los motivos que se detallan a continuación:

- a) Falta de fondos suficientes acreditados en mi cuenta, el día hábil anterior al vencimiento de la fecha para el pago.
- b) Cuenta cerrada o bloqueada.
- c) Por decisión de la Empresa/Ente/Organismo prestataria de EL SERVICIO.
- d) Por pedidos o declaración de quiebra, apertura de concurso preventivo, embargo de fondos depositados en mi cuenta bancaria abierta en EL BANCO, inhibición general de bienes o medida judicial análoga contra mi persona o mis bienes.
- e) Cualquier otra causa no atribuible a EL BANCO que no permita realizar el débito correspondiente.

Estará a mi exclusivo cargo y responsabilidad, efectuar ante la Empresa/Ente/Organismo que corresponda, los reclamos y/o aclaraciones que estime procedentes, con relación a las factura/s y/o tasas y/o convenio/s cuyos importes deben ser debitados en mi cuenta, relevando a EL BANCO de efectuar cualquier comunicación e intervención al respecto.

Dejo constancia de haber recibido del BANCO información suficiente acerca de la posibilidad de ordenar la suspensión y/o reversión de los débitos con el alcance previsto en las normativas establecidas por Banco Central de la República Argentina (Circular OPASI 2)

Además, manifiesto conocer y aceptar las condiciones de suspensión y/o reversión de débitos que se detallan a continuación:

- a) La suspensión de un débito puede ordenarse hasta el día hábil anterior - inclusive - a la fecha de vencimiento y la alternativa de revertir débitos por el total de cada operación.
- b) Dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha del débito, se podrá solicitar la reversión.
- c) La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha de la recepción, por parte de la Entidad, de una nota originada por el titular de la cuenta, siempre que la Empresa/Ente/Organismo originante del débito, y solo en los casos que la reversión solicitada supere los montos estipulados en las normativas del Banco Central de la República Argentina (Circular OPASI 2), no se oponga la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación/tasa/convenio en forma directa.

Quedan a mi exclusivo cargo todas las responsabilidades que se generen como consecuencia del presente acto, manteniendo indemne al BANCO por cualquier controversia entre quien suscribe la presente y la Empresa/Ente/Organismo.

Dejo expresa constancia que ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir como consecuencia de la operatoria que solicito por la prescrite, acepto el sometimiento de la cuestión a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de -----, Provincia de ----- Se suscriben (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de -----, Provincia de -----, a los días del mes de ----- del año -----

Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración

Certificación de Firmas y Facultades.